



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0269-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Setiembre del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Informe N°0510-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 15 de Setiembre del 2021,

CONSIDERANDO;

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, señala en el Artículo I.- GOBIERNOS LOCALES; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Artículo II.- AUTONOMÍA; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud** en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el literal e) del artículo 6 del **Decreto Legislativo N° 1156**, concordante con el numeral 5.5 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, establece como supuesto que constituye la configuración de una emergencia sanitaria, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la ocurrencia de pandemia;

Que, con **Decreto Supremo N° 008-2020-SA** se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021;

Que, con **Decreto Supremo N° 010-2020-SA**, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, se aprueba el “Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú”; y, la relación de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID-19”, correspondientes al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud – EsSalud;

Que, con **Decreto Supremo N° 029-2020-SA** se modifica el Anexo I “Plan de Acción – Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, y se incorpora la relación de bienes y servicios al Anexo II “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

sanitaria COVID-19" del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA, respecto al Ministerio de Salud y al Instituto Nacional de Salud;

Que, el artículo 11 del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA**, señala que la entidad u órgano que formuló el pedido de declaratoria de la emergencia sanitaria puede solicitar su prórroga, previa evaluación y sustento que determine la necesidad de su continuidad en el tiempo, y excepcionalmente, solicitar su prórroga más de una vez en tanto se mantenga el evento o situación que configuró la declaratoria de emergencia sanitaria. Asimismo, contempla que la duración de la prórroga a solicitar no debe exceder a la duración de la emergencia sanitaria declarada, siendo excepcional y en casos debidamente justificados, que el plazo de cada prórroga pueda comprender el período de hasta ciento ochenta días calendario; y su solicitud debe efectuarse con una anticipación no menor a quince días calendario previos a la conclusión de la vigencia del plazo señalado en la declaratoria de la emergencia sanitaria o, de ser el caso, de su prórroga;

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a través del Informe Técnico N° 076-2021 "Proyección de Escenarios de la Tercera Ola de COVID-19 en el Perú", señala que, si bien estamos en la resolución de la segunda ola, es necesario continuar preparándonos para afrontar una potencial tercera ola;

Que, con Informe N° 037-2021-NCL-DIMON-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud solicita la prórroga de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a fin de continuar con las acciones de prevención, control y atención de salud para la protección de la población de todo el país;

Que, el Comité Técnico conformado mediante Resolución Ministerial N° 354-2014-MINSA y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 723-2016-MINSA y N° 551-2019-MINSA, a través del Informe N° 003-2021-COMITÉ TÉCNICO DS N° 007-2014-SA, emite opinión favorable para la prórroga por ciento ochenta (180) días calendario de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19;

Que, de conformidad con la **Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo**; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, modificado por la Ley N° 31027; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA;

Que, mediante D.S. N°025-2021-SA - **Decreto Supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA**, establece en el **Artículo 1.- Prórroga de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria**: Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. **Artículo 2.- Entidades Intervinientes y**

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Plan de Acción: Corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud – EsSalud, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el “Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” que como Anexo I forma parte integrante del Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2020-SA y N° 029-2020-SA, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 015-2015-SA, N° 022-2020-SA y N° 008-2021-SA.

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad, siendo posible establecer limitaciones al ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como al ejercicio del derecho de reunión en resguardo de la salud pública; Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, por el **Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, hasta el 31 de agosto de 2021;

Que, considerando el contexto actual, resulta necesario prorrogar el referido Estado de Emergencia Nacional, ampliar la fecha de vigencia de las restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, y modificar el Nivel de Alerta en las provincias que se vienen aplicando algunas de estas restricciones, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as;

Que, mediante **D.S. N°149-2021-PCM Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional** declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM establece en el **Artículo 1.- Prórroga del Estado de**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Emergencia Nacional Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. El personal de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas velará por el irrestricto cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa vigente (...).

Que, mediante INFORME N°00510-2021-WJST-SGDEL/MDPN, de fecha 15 de Setiembre del 2021, El Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Entidad Municipal, presenta "PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA TERCERA OLA DEL COVID-19 (SETIEMBRE A DICIEMBRE)", conforme a lo establecido en la Ley N°27783- - Ley de Bases de la Descentralización del Estado y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, como buscar el desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión municipal temas claves como: participación de comunidades y/o organizaciones e instituciones a los cuales les concierne la definición e implementación de políticas, programas y prácticas que promuevan sistemas económicos equitativos y sostenibles a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR, el "PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA TERCERA OLA DEL COVID-19 (SETIEMBRE A DICIEMBRE)", en mérito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presenta acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, como responsable de la ejecución del "PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA TERCERA OLA DEL COVID-19 (SETIEMBRE A DICIEMBRE)" al siguiente personal:

MIEMBRO	PERSONAL	CARGO
Presidente	Mg. WILLIAM JUNIOR SANCHEZ TORRES	Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
Secretaria Técnica	Bach. LIZ JOANNA VILLA CHACALIAZA	Encargada Unidad de Salud Pública, Salud Animal y Salubridad

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y las áreas involucradas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 036-2021 MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



INFORME N° 0510 - 2021 - WJST - SGDEL/MDPN:

A : Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES
GERENTE GENERAL DE LA MDPN

CON ATENCIÓN : DESPACHO DE ALCALDÍA

DE : MAG. SANCHEZ TORRES WILLIAM JUNIOR
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MDPN

ASUNTO : SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA
TERCERA OLA DEL COVID - 19 (SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021)

REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N° 025-2021-SA

FECHA : Pueblo Nuevo, Miércoles 15 de Setiembre del 2021.

URGENTE

3:12 pm



Por medio de la presente le expreso mi cordial saludo en nombre de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, en relación al asunto en referencia:

Que, existe la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria, la cual describe una serie de acciones sanitarias dentro de la jurisdicción, lo cual este despacho opina que es de suma importancia su aprobación de dicho plan de actividades para el cumplimiento de dicha norma sanitaria nacional y en ese sentido; SOLICITO: TENGA A BIEN DE DERIVAR DICHO INFORME A LAS AREAS CORRESPONDIENTES PARA SU EVALUACIÓN PREVIA Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, con la única finalidad de hacer cumplir las recomendaciones sanitarias del ministerio de salud a través de la unidad funcional de la municipalidad, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi afecto y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Mg. William Junior Sánchez Torres
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 024-2021/MDPN

Adjunto: Total de DIECISIETE (17) Folios:

- PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA TERCERA OLA DEL COVID - 19 (SETIEMBRE A DICIEMBRE 2021) (17 Folios).



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

PLAN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA TERCERA OLA DEL COVID - 19 (SETIEMBRE - DICIEMBRE 2021)



Mag. William Junior Sánchez Torres
C.M.V.P. N° 7697

Sub Gerente de Desarrollo Económico Local
Resolución de Alcaldía N° 024-2021/MDPN



INTRODUCCIÓN

La pandemia del COVID-19 está teniendo un grave impacto económico en las actividades productivas y/o comerciales; además de los hogares de nuestra localidad. A nivel mundial, esta crisis podría sumir a millones de personas en la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria, al tiempo que millones de personas que ya son pobres sufren privaciones aún mayores. Según proyecciones de referencia iniciales del Banco Mundial, 73 millones de personas más que las previstas antes de la crisis podrían vivir en la pobreza extrema en 2020. Asimismo, es importante señalar que la pobreza extrema probablemente persistirá en niveles más altos en 2021 y, tal vez, en los años siguientes. La pandemia ha interrumpido las cadenas de suministro y ha provocado una migración inversa, estancamiento de las economías rurales no agrícolas y consecuencias devastadoras para grupos comunitarios, jóvenes y trabajadores informales.

Además, ha generado graves riesgos para las personas más vulnerables, entre ellas las mujeres, los jóvenes y los trabajadores informales. A menudo, las mujeres dependen de formas de empleo inestables y es más probable que pierdan sus ingresos y su trabajo. En circunstancias normales, las mujeres soportan un porcentaje mucho mayor de la carga de trabajo en el hogar. Ahora, también deben cuidar a los niños que no pueden asistir a la escuela y afrontan un riesgo mayor de sufrir violencia de género, debido a las instrucciones de "quedarse en casa".

Esta crisis también ha puesto en peligro el empleo de millones de jóvenes vulnerables y trabajadores del sector informal. Uno de los grupos más afectados es el de las personas que han perdido su principal fuente de ingresos, entre ellas, **quienes trabajan en pequeños mercados o puestos al borde de las principales avenidas.** La vulnerabilidad económica que ha puesto al descubierto la COVID-19 y **exige adoptar medidas para lograr una economía más resiliente, y el desarrollo económico local es un pilar fundamental para alcanzar ese fin.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Medidas de apoyo a los grupos vulnerables:

Para responder a la COVID-19, la sub gerencia de desarrollo económico local ha utilizado muchos de sus programas y/o planes de las unidades funcionales de: a) Salud pública, salud animal y salubridad y b) Administración de mercados. Estas labores se han centrado en proporcionar apoyo administrativo y sanitario tanto a los trabajadores de las áreas mencionadas y a las personas que se les brindaba el servicio, garantizando la salud pública, reactivación económica, la seguridad alimentaria y los servicios esenciales.

Si bien los esfuerzos iniciales se han focalizado correctamente en la mitigación de los impactos sanitarios inmediatos, ahora es necesario centrar la atención en proporcionar apoyo integral para transformar las economías locales durante y después de la pandemia con el objeto de lograr una recuperación económica y generar resiliencia a largo plazo.

El camino hacia una recuperación inclusiva y sostenible:

La transformación de las economías locales durante la COVID-19 y después de la pandemia conlleva adoptar múltiples medidas para promover el desarrollo económico local. **El planteamiento de desarrollo económico local en el contexto urbano y rural puede tener tres áreas prioritarias: un enfoque territorial** para capitalizar las fortalezas de una región o zona concreta, **la creación de vínculos** entre las personas pobres y las cadenas de valor con potencial, e **inversiones que promuevan el entorno empresarial local** con mejoras en el acceso a Internet, la electricidad y la infraestructura básica. Con el objeto de respaldar el desarrollo económico local inclusivo, en particular para los grupos vulnerables y marginados, se necesita un sólido enfoque de desarrollo impulsado por la comunidad en el que los grupos comunitarios sean centrales en el proceso, y un planteamiento de desarrollo económico local en cuyo marco las partes interesadas fundamentales, entre ellas los Gobiernos y las instituciones públicas, empresariales y financieras, y el sector no gubernamental, trabajen en conjunto para crear mejores condiciones y un ecosistema propicio para generar ingresos y empleo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

El desarrollo económico local es el principal factor determinante para mejorar la calidad del crecimiento económico dado que genera inclusión, así como resiliencia y sostenibilidad. Al poner el acento en la inversión en ecosistemas de desarrollo económico local, podemos asegurar una recuperación económica local a largo plazo.

Dichos enfoques conllevan invertir en mejorar la calidad del clima para la inversión en las comunidades, vincular a las instituciones comunitarias con las cadenas de valor, invertir en infraestructura productiva, respaldar a las instituciones financieras y crear alianzas público-privadas. El mejoramiento del acceso a tecnologías digitales también puede dar gran impulso al entorno empresarial y los medios de subsistencia, así como aumentar el acceso a la educación, la salud y la capacitación en liderazgo. Por ejemplo, las tecnologías digitales pueden acelerar el crecimiento económico dado que permiten a los compradores conectarse con los inversionistas del sector privado a través de mercados en línea o mejoran el acceso a los servicios financieros.

El desarrollo económico local en el contexto posterior a la pandemia exige ideas novedosas y audaces para brindar apoyo en forma más sostenible a las mujeres, los jóvenes, los trabajadores del sector informal, las microempresas y las pequeñas empresas.

En las próximas semanas, nos reuniremos con líderes de opinión, representantes de organizaciones sociales, autoridades responsables de la formulación de políticas y diversos profesionales con el objeto de analizar medidas orientadas a transformar las economías y las comunidades locales para lograr una recuperación resiliente y sostenible.

Con el establecimiento de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del Estado y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Sub gerencia de desarrollo económico local busca desarrollar mecanismos que faciliten la gestión municipal en temas claves como: participación de comunidades, organizaciones e instituciones a los cuales les concierne la definición e implementación de políticas, programas y prácticas que promueven sistemas económicos equitativos y sostenibles a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

A raíz de dicho proceso, todas las Municipalidades del Perú, tienen un papel importante en el cumplimiento de las obligaciones del estado a nivel local. Así, las municipalidades adquieren responsabilidad con sus poblaciones, en término de sus funciones para el desarrollo de su población y por ende el mejoramiento de sus condiciones de vida; en consecuencia surge la necesidad de desarrollar estrategias y acciones orientadas a garantizar y re establecer la economía sostenible y los derechos de salud que su población debe gozar.

Por ello, la Sra. Bertha Peña Ormeño - Alcald municipal del distrito de Pueblo Nuevo y su Concejo municipal, a través de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL elabora el Plan de actividades en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual asigna como función a los gobiernos locales el de promover el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

En ese sentido, La Municipalidad tiene varias formas de participar en el proceso y lo hace con un rol de facilitador, aliado o subsidiador. Así tenemos que actúa como facilitador al planificar el desarrollo económico local, asimismo, cuando invierte en un bien o servicio y lo pone en concesión o cuando aprueba una iniciativa privada de inversión asume un rol de aliado en una Alianza Público-Privada. Pero además, también puede tener un papel más activo, realizando de mutuo acuerdo las inversiones que los agentes económicos no pueden ejecutar con sus propios medios por tratarse de bienes públicos (carreteras, comunicaciones, electricidad y otros); en ese caso la Municipalidad asume un rol subsidiario.

Además de generar estrategias de municipios saludables y los beneficios que su desarrollo puede traer en la gobernabilidad del tema salud dentro de la jurisdicción. En tal sentido respalda a la UNIDAD DE SALUD PÚBLICA, SALUD ANIMAL Y SALUBRIDAD todas las estrategias de municipios saludables, como mecanismos de promoción y prevención encaminada a desarrollar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

aquellos elementos determinantes de las condiciones esenciales para la salud que son responsabilidad de los gobiernos y de la sociedad civil.

Ya que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo cuenta con una Política Pública Económica, generada a través de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL dirigida a promover la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno.

En tal sentido, la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL promueve el desarrollo de actividades de promoción y prevención a través de los objetivos:

- Generar crecimiento económico local, empleo e ingresos de las familias.
- Mejora de la calidad de vida y del bienestar de las personas.
- Mejora del uso del territorio.
- Crecimiento de la producción.
- Transformación de la estructura productiva.
- Mejora de la infraestructura básica de la población.
- Sustentabilidad de los Recursos Naturales y Servicios Medioambientales.
- Transformar el sistema económico/productivo local.
- Lograr un sistema económico/productivo local y su entorno competitivo
- Seguir mejorando el ornato y los servicios públicos que permitan visualizar una ciudad ordenada y atractiva para los negocios



I. OBJETIVOS:

El presente Plan contribuye a mejorar la planificación estratégica, dando relevancia a su contenido económico y vocación productiva; mejorar la competitividad territorial; identificar e impulsar los "motores económicos" que permitan mejorar la actividad productiva, el empleo y la riqueza del distrito. Esto permite que las inversiones municipales puedan orientarse a fortalecer los factores de crecimiento económico; los que aumentan la productividad y competitividad de las empresas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

negocios individuales. Asimismo, que las inversiones privadas pueden utilizar esos factores (talento humano, infraestructura, servicios) mejorados para aumentar su producción, elevar su productividad y ser más competitivos en el mercado local y nacional.

Pero además, la promoción y protección de la salud, enfrenta un reto, de lograr un desarrollo completo a lo largo de la vida. Ya que la salud es la dimensión central de calidad de vida, siendo cada vez nada favorables las políticas públicas que afectan la salud, los estilos de vida y estos a la vez dan forma a las conductas saludables; en donde la promoción de la salud que se hace participes a los vecinos del distrito de Pueblo Nuevo, será un proceso que proporciona a todos ellos los medios necesarios para ejercer mejor calidad de vida y mayor control de su salud.

La finalidad del presente plan, es lograr que existan vecinos propietarios de sus negocios, comerciantes, familias y asentamientos humanos saludables, así mismo iniciar el proceso de reactivación económica en el marco de la tercera ola a partir de las estrategias de promoción económicas y sanitarias a corto y mediano plazo bajo la co-rresponsabilidad entre la Municipalidad Distrital de Pueblo nuevo e instituciones públicas y privadas como aliados estratégicos; además de la participación protagónica de los vecinos, creando un sistema de conductas productivas y saludables.

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Contar con un instrumento de planificación a corto y mediano plazo que haya sido elaborado de manera técnica, legal y presupuestalmente, incidiendo sobre los factores determinantes de la economía y salud, eliminando o reduciendo los aspectos negativos en lo que a recesión económica y afectación a la salud se refiere, fortaleciendo los aspectos positivos en el marco de políticas de promoción económica y prevención y protección de la salud dentro del distrito.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.2.1 Establecer la situación actual sanitaria y económica del distrito de pueblo nuevo, para que sea como municipio utilizada como referencia comparativa a mediano y largo plazo.
- 1.2.2 Identificar, analizar (causas y efectos) y priorizar, participativamente, los principales problemas sanitarios y económicos dentro del distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

- 1.2.3 Plantear y seleccionar las alternativas para abordar la problemática local a ser desarrollada en el periodo 2021-2022.
- 1.2.4 Que el vecino tome conciencia de los propios hábitos de salud e higiene con las consecuencias de su manera de actuare iniciar los procedimientos necesarios de participación en la reactivación económica.

II. REALIDAD DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:

La Sub gerencia fue designada por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2021/MDPN de fecha 15 de Enero del 2021; en donde incorporan su Reglamento de Organización de Funciones (ROF) y su Manual de Organización de Funciones (MOF) a través de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021/MDPN; lo que nos permite poder iniciar con nuestras actividades administrativas dentro del distrito.

En donde se ha generado diversas acciones técnicas sanitarias y normativas en favor de los vecinos de nuestra jurisdicción durante los primeros OCHO (8) MESES con relación a:

- a) Otorgamiento de licencias de funcionamiento a diferentes actividades productivas.
- b) Coordinación con demás sub gerencias en relación a inspecciones en establecimientos comerciales públicas y/o privadas.
- c) Participación en la elaboración de operativos inopinados de manera progresiva hasta el mes de diciembre 2021.
- d) Fortalecimiento administrativo y sanitario en los mercados de abastos del distrito de pueblo nuevo.

En ese sentido, se hace entrega del PLAN DE TRABAJO 2021 DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, en donde se establecen objetivos para mejorar y la calidad de vida a nuestros vecinos y generar la reactivación económica local a través del desarrollo de: programas, proyectos y actividades económicas y sanitarias que promuevan un mejor distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

III. BASE LEGAL:

- ✚ LEY N° 27783 – LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.
- ✚ LEY N° 26842 – LEY GENERAL DE SALUD.
- ✚ LEY N° 28044 – LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
- ✚ LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.
- ✚ LEY N° 30407 – LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.
- ✚ D.L. N° 1062 – QUE APRUEBA LEY DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.
- ✚ DECRETO SUPREMO N° 025- 2021 – SA – PRÓRROGA DE DECLARATORIA EMERGENCIA SANITARIA.
- ✚ ORDENANZA N° 009-A-MDPN/2020 - REGLAMENTO DE APLICACION DE MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.
- ✚ ORDENANZA REGIONAL N° 0005 – 2020 – GORE – ICA – DECLARATORIA DE PRIORIDAD REGIONAL LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DESDE EL ENFOQUE TERRITORIAL.
- ✚ RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 690 - 2020/MDPN – APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CUADRO DE NECESIDADES 2021 – 2023.
- ✚ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2021/MDPN – DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- ✚ ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021/MDPN – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

IV. PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:

- 4.1 RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA: Mag. William Junior Sánchez Torres.
- 4.2 SECRETARIA ADMINISTRATIVA : Srta. Milagros Apolaya Barrios.
- 4.3 PERSONAL DE APOYO: Dos (02):
Srta. Lourdes Vivanco Romero
Sr. Cesar Jorge Khan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

V. EQUIPOS CON QUE CUENTA LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL:

I. Datos de la Sede

Piso:

No.

a) Institución o Programa : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

b) Gerencia / Oficina General :

c) Oficina / Unidad : SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

d) Sede : AV. SEBASTIAN BARRANCA

f) Nombre del Usuario : WILLIAM JUNIOR SANCHEZ TORRES

g) IP :

II. Datos del Computador

Tipo: Estacion de trabajo Lap Servit

Condición: Propia Alquiler Personal Otros:

Equipo	Marca	Modelo	N° Serie	Código Patrimonial	Condición (B/R/M)	Observación
CPU	LENOVO	A12800	1S10B7A12800MJ02GC PH	74089950 - 2016	B	-----
Monitor	HP	10B7A12800	3CQ4512ZLNQ	740880037-2016	B	-----
Teclado	LENOVO	KB1021	54Y9424	740836500016 - 2016	B	-----
Mouse	LENOVO	45J4888	HS504HA2C3E	740888037 - 2016	B	-----
UPS/Estabi.	OMEGA	49339	10*250VAG - 50 Hz	46225215	B	-----
Impresora	EPSON	L3150	9900000003687	--	B	-----

Condición: B = Buena, R = Regular, M = Mala

III. Datos del CPU

Procesador	MHZ/GHZ	RAM	Disco Duro	T. Video	T. Red	DVD-ROM/DVD-RW CD-ROM-RW	Observación
INTEL® CORE(TM) I3-4150	3500 MHZ / 3.50 GHZ	4.00 GB	3.91 GB	----	----	-----	-----

Instalado: S=Si, N= No

IV. Software en Uso

Nombre del Producto	Versión	Tipo Licencia	Observación
Sistema Operativo MICROSOFT WINDOWS 7 PROFESSIONAL	6.1.7601 SERVICE PACK 1 COMPILACIÓN 7601	-----	-----

9

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local – Mag. Sánchez Torres William Junior (Responsable)
C.M.P.V. N° 7697

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo

Email Institucional: sgdel@municipnuevochincha.gob.pe/ Email Personal: vetjunior30@hotmail.com

Teléfono Personal: 938511223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Software de Ofimatica

OFFICE	-----	-----	-----
--------	-------	-------	-------

Antivirus

KASPERSKY ENDPOINT SECURITY 10	-----	-----	-----
-----------------------------------	-------	-------	-------

Software varios

-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

Sist. Operativo
Win = windows

Version
w95, W98, Wme, W2000,
Xpp = XP(Professional)
Xph = XP(Home)
Vh = Vista(Home)

Software Ofimatica
off = Office

oo = Open Office
Tipo de Licencia
Oem = software preinstalado

Version
97, 2000, 2003B, 2003, 2007,
2, 1, 3, 0, 3, 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

VI. CUADRO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2021 (SETIEMBRE - DICIEMBRE):

ACTIVIDADES	OBJETIVOS	INDICADORES	INSTITUCIONES ALIADAS	RESULTADO	MEDIO VERIFICABLE
1) REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO PARA COVID 19 (HISOPADO NASOFARÍNGEO) A TRABAJADORES MUNICIPALES Y/O PERSONAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS (MERCADOS)	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO NUEVO, ADEMÁS DE PERSONAL COMO: COMERCIANTES, ENTRE OTROS.	MINISTERIO DE SALUD	MEJORAR LA SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO	PLANES DE TRABAJO E INFORMES
2) ASISTENCIAS TÉCNICAS SANITARIA A: VETERINARIAS, HOTELES, RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, ENTRE OTROS.	MEJORAR A TRAVES DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACION ADMINISTRATIVA Y SANITARIA SOBRE SUS SERVICIOS	PROPIETARIOS Y/O PERSONAL DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA Y CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SALUDABLES	PLANES DE TRABAJO E INFORMES
3) OPERATIVOS SANITARIOS A ESTABLECIMIENTOS (VETERINARIAS, FERRETERÍAS, MERCADOS, HOTELES, PANADERÍAS, RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES).	EDUCAR SOBRE UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANITARIA DE FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES	PROPIETARIOS DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	FISCALIA POLICIA NACIONAL MINSA SUPREFECTO	CENSO COMERCIAL EN EL DISTRITO Y FORTALECIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS	PLANES DE TRABAJO E INFORMES
4) REACTIVACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	PROMOVER EL RELANZAMIENTO COMERCIAL DEL MERCADO GENERANDO EVENTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO	PUESTOS DE MERCADOS	INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LOS COMERCIANTES	PLANES DE TRABAJO E INFORMES



Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local – Mag. Sánchez Torres William Junior (Responsable)
 C.M.P.V. N° 7697

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo

Email Institucional: sgd@munipnuevochincha.gob.pe/ Email Personal: vetjunior30@hotmail.com
 Teléfono Personal: 938511223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

5) ASISTENCIAS TÉCNICAS SANITARIAS (PROGRAMA VASO DE LECHE)	BRINDAR MEJORES CONDICIONES EN LAS INSTALACIONES DE VASO DE LECHE Y GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE CALIDAD	LOCALES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE ATENDIDAS	CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO	LOCALES DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE SALUBRES PARA LA COMUNIDAD	PLANES DE TRABAJO E INFORMES
ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A MERCADOS	EDUCAR SOBRE UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SANITARIA DE VENTA DE EXPENDIO DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES	PROPIETARIOS DE DIFERENTES PUESTOS DE VENTA DE MERCADOS DE ABASTOS	MINSA	COMERCIANTES CAPACITADOS Y COMPROMETIDOS A GARANTIZAR LOS MERCADOS SALUDABLES	PLANES DE TRABAJO E INFORMES
7) ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A PRODUCTORES	INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE CRIANZA DE ANIMALES Y SU ERRADICACIÓN.	VIVIENDAS INSPECCIONADAS	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA / SENASA	DISMINUCIÓN DE CRIANZA DE ANIMALES EN ZONA URBANA DEL DISTRITO	PLANES DE TRABAJO E INFORMES
VIGILANCIA SANITARIA SOBRE ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y METAXÉNICAS. (DENGUE Y RABIA)	CONTROLAR LOS BROTES DE DENGUE Y ZIKA ASÍ COMO REDUCIR EL RIESGO DE MORBIMORTALIDAD POR DENGUE, ZIKA Y EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS	VIVIENDAS MONITOREADAS	CENTRO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO	DISMINUCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS	PLANES DE TRABAJO E INFORMES



12

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local – Mag. Sánchez Torres William Junior (Responsable)
C.M.P.V. N° 7697

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo

Email Institucional: sgd@munipnuevochincha.gob.pe/ Email Personal: vetjunior30@hotmail.com

Teléfono Personal: 938511223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

VII. ACCIONES A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A DESARROLLAR	AVANCE DE LAS ACTIVIDADES (%)			
		Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO PARA COVID 19 (HISOPADO NASOFARÍNGEO) A TRABAJADORES MUNICIPALES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS	a) Visitas recurrentes a comerciantes y personal de la municipalidad para sensibilizar su participación a la realización de pruebas de diagnóstico.	25 %	25 %	25 %	25 %
	b) Elaboración de notificaciones e informes sobre participación de comerciantes y personal.	25 %	25 %	25 %	25 %
	c) Disminuir la incidencia de casos nuevos positivos a Covid – 19 o casos reinfectados.	25 %	25 %	25 %	25 %
	d) Recomendar el apoyo del policlinico municipal como acción sanitaria integral.	25 %	25 %	25 %	25 %
2. ASISTENCIAS TÉCNICAS SANITARIA A: VETERINARIAS, HOTELES, RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, ENTRE OTROS.	a) Elaborar un diagnóstico social de los establecimientos comerciales de Pueblo Nuevo, desarrollando los ejes temáticos de salud, del distrito de Pueblo Nuevo.	25 %	25 %	25 %	25 %
	b) Realización de talleres de fortalecimiento de capacidades en temas de salud (sensibilización) en los propietarios del distrito de Pueblo Nuevo.	25 %	25 %	25 %	25 %
	c) Ejecutar campañas sanitarias, con la elaboración de sus respectivos informes.	25 %	25 %	25 %	25 %
3. OPERATIVOS SANITARIOS A ESTABLECIMIENTOS (VETERINARIAS, FERRETERÍAS, MERCADOS, HOTELES, PANADERÍAS, RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES).	a) Reunión de trabajo con instituciones para la elaboración de la calendarización de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
	b) Ejecución de la calendarización de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
	c) Elaboración de informes sanitarios de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
4. REACTIVACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	a) Fortalecimiento de capacidades a comerciantes, transportistas y manipuladores de alimentos, como: habilidades blandas, de emprendimiento y sanitarias.	25 %	25 %	25 %	25 %
	b) Generación de eventos culturales: danzas típicas, teatro, presentación de libros, etc.	25 %	25 %	25 %	25 %
	c) Generación de eventos sociales: ferias gastronómicas, shows infantiles, preparación y exposición de productos comerciales, etc.	25 %	25 %	25 %	25 %



13

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local – Mag. Sánchez Torres William Junior (Responsable)
 C.M.P.V. N° 7697

Av. Oscar R. Benavides N° 699 – Pueblo Nuevo

Email Institucional: sgdcl@munipnuevochincha.gob.pe/ Email Personal: vetjunior30@hotmail.com

Teléfono Personal: 938511223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

5. ASISTENCIAS TÉCNICAS SANITARIAS (PROGRAMA VASO DE LECHE)	a) Coordinación con representantes de locales de vaso de leche para calendarización del servicio de asistencia técnica sanitaria.	50 %		50 %	
	b) Ejecución de la asistencia técnica sanitaria y elaboración de los informes respectivos.	25 %	25 %	25 %	25 %
6. ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A MERCADOS	a) Coordinación con el centro de salud de Pueblo Nuevo para la calendarización de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
	b) Ejecución del plan de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
	c) Elaboración de informes sanitarios de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
7. ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A PRODUCTORES	d) Reunión de trabajo con pequeños productores y/o criadores para la elaboración de la calendarización de intervención.	50 %		50 %	
	e) Ejecución de la calendarización de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
	f) Elaboración de informes sanitarios de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
8. VIGILANCIA SANITARIA SOBRE ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y METAXÉNICAS. (DENGUE Y RABIA)	a) Reunión de trabajo con instituciones para la elaboración de la calendarización de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
	b) Ejecución de la calendarización de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %
	c) Elaboración de informes sanitarios de intervención.	25 %	25 %	25 %	25 %





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

CUADRO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNOSTICO PARA COVID 19 (HISOPADO NASOFARÍNGEO) A TRABAJADORES MUNICIPALES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS.				X			X				X					X
2. ASISTENCIAS TÉCNICAS SANITARIAS A: VETERINARIAS, HOTELES, RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, ENTRE OTROS.			X				X				X				X	
3. OPERATIVOS SANITARIOS A ESTABLECIMIENTOS (VETERINARIAS, FERRETERÍAS, MERCADOS, HOTELES, PANADERÍAS, RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES).				X			X				X	X	X	X	X	
4. REACTIVACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5. ASISTENCIAS TÉCNICAS SANITARIAS (PROGRAMA VASO DE LECHE)				X	X		X		X		X		X			
6. ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A MERCADOS				X			X		X				X			
7. ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A PRODUCTORES				X			X		X				X			
8. VIGILANCIA SANITARIA SOBRE ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y METAXÉNICAS. (DENGUE Y RABIA)					X			X					X			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA - ICA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS POR ACTIVIDAD:

Cada actividad será generada a través de un informe previo de la unidad funcional organizadora anexando su requerimiento respectivo, la cual será derivada a las instancias correspondientes para su evaluación previa, aprobación y ejecución.

I. SUGERENCIAS:

- a) Que sea aprobado este plan de trabajo 2021 para satisfacción de la población del distrito de pueblo nuevo.
- b) Que sean aprobados los requerimientos solicitados por las sub gerencias y unidades funcionales involucradas en este plan de actividades, ello permitirá poder cumplir a cabalidad las acciones sanitarias para el 2021.
- c) Otros que tenga a bien de considerar su despacho.

II. CONCLUSIÓN:

- a) Que, la Sub gerencia de desarrollo económico local viene cumpliendo con sus funciones que les compete, apoyando y participando ante algún pedido, queja, actividades y/o programas; en coordinación con los Presidentes de los Asentamientos Humanos, VECINOS y con otras Instituciones Públicas y Privadas, en favor de los moradores del Distrito.

